

ordenado la formación de Juntas en las poblaciones en que existe guarnición, que reconociendo sus demarcaciones respectivas proponga terrenos para campos y polígonos de tiro y para campos de instrucción de aquellos. Complemento indispensable de esta instrucción elemental es disponer en cada región militar de un extenso campo en que pueda practicar maniobras una división completa, para lo que se necesitan terrenos accidentados, de unos cinco kilómetros de anchura por 10 de longitud, con preferencia desprovistos de cultivos, a distancia inferior de 30 kilómetros de poblaciones de relativa importancia que cuenten con recursos para el abastecimiento de las tropas y con buenas comunicaciones por ferrocarril con el resto de la región, sin que hasta el presente se disponga de tan indispensable elemento de instrucción más que en las regiones primera y quinta. En atención a los considerables gastos que la adquisición de todos estos terrenos ha de representar, y teniendo en cuenta que tal existan algunas propiedad de los Municipios o de Corporaciones afectas a ese Departamento ministerial, que reunan condiciones para los fines expresados,

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se interese de V. E. que por el personal de ese Ministerio se faciliten las gestiones y trabajos de las Juntas nombradas para proponer terrenos para campos regionales de maniobras y para campos de tiro e instrucción de las guarniciones, y que haciendo comprender a los Ayuntamientos las ventajas que con ello habrían de obtener, se les invite a que ofrezcan terrenos detallando sus características y condiciones de la cesión, dirigiendo sus proposiciones a los Capitanes generales de las regiones respectivas. Lo que se publica a fin de que por los Gobernadores civiles, excepto los de las provincias comprendidas en las Regiones primera y quinta, se inserte en los Boletines oficiales, para que las Corporaciones que crean tener terrenos en las condiciones expresadas, dirijan las instancias directamente al Ministerio de la Guerra.

Lo que de Real orden digo a V. I. a los efectos indicados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1918.—BAHAMONDE.—Señor Gobernador civil de la provincia de... (Gaceta del día 1 de Febrero) sum

Todos los que deseen reclamar contra esta declaración de utilidad pública, pueden hacerlo durante el plazo de 15 días, a contar desde esta fecha, y en la forma que determina el art. 7º citado.

Soria 23 de Febrero de 1918.—El Gobernador, José García-Plaza.

Habiéndose verificado la recepción provisional de las obras de adoquinado sobre fundación de hormigón del puente de Almazán sobre el río Duero, en el kilómetro 184 de la carretera de primer orden de Taracena a Francia, cuyas obras se han verificado en Almazán y próximo a hacerse la recepción definitiva y liquidación de las mismas, se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, para que los que tengan que presentar alguna reclamación contra el Contratista puedan hacerlo en el término de 30 días, a contar desde la fecha en que aparezca este anuncio, remitiendo el Alcalde de dicho pueblo de Almazán a este Gobierno civil cuantas reclamaciones se presenten, ó en caso negativo la certificación correspondiente.

Soria 23 de Febrero de 1918.—El Gobernador, José García-Plaza.

COMISION PROVINCIAL DE SORIA

Primera quincena de Febrero de 1918

Estado quincenal del movimiento de asilados en los establecimientos benéficos de esta provincia.

Existentes en el ultimo estado	Ingresos en la quincena	Salida		Existentes el dia 15
		Validos	Salidos por fallecimiento	
Hospital de Soria	61	11	1	59
Id. del Burgo	20	6	3	19
Id. de Agreda	10	2	0	12

Existentes en 1.º de Febrero...	Ingresos durante la expresada quincena	Acogidos		Total
		Expósitos	Balancenia	
91	75	142	311	
2	4	2	18	
96	79	141	319	
2	3	5		
96	77	141	314	

Existentes en 1.º de Febrero...	Ingresos durante la expresada quincena	Acogidos		Total
		Expósitos	Balancenia	
105	103	76	284	
»	1	"	1	
105	104	76	285	
1	»	2	3	
104	104	74	282	

Soria 26 de Febrero de 1918 — El Vicepresidente, H. Sanchez.

Circular.

Se advierte a los Alcaldes de esta provincia que no hayan recibido los Vials de Lintavacuna, pedidos a esta Inspección provincial de Sanidad para el día tres del actual, en conformidad a lo que dispone la Real orden de 16 de Agosto de 1916, que la causa de no haberlos remitido a su tiempo, consiste en que no se han recibido oportunamente del Instituto Nacional de higiene de Alfonso XIII por conducto de la Inspección general de Sanidad, que seguirá proveyendo a los Ayuntamientos de vacuna gratuita en la medida de lo posible, para el cumplimiento de este servicio y para la vacunación obligatoria de las clases menesterosas, sin perjuicio de hacerla extensiva a todas las demás, cuando la hubiera disponible; y teniendo en cuenta que dicho Centro no puede subvenir por sí solo a las necesidades de la Nación, pudiendo en tales casos proveerse de su cuenta de otros Institutos de vacunación, advirtiendo que se irán sirviendo los pedidos según se vayan recibiendo nuevas remesas, para vacunar a los mozos alistados en los días sucesivos en que se practique la revisión de expedientes ante los Ayuntamientos con anterioridad a su presentación ante las Comisiones mixtas de reclutamiento.

Soria 2 de Marzo de 1918.—El Inspector provincial de Sanidad, Joaquín Febrel. B. V.—El Gobernador, García Plaza.

JUNTA PROVINCIAL DEL CEN.º ELECTORAL DE SORIA.

Continuación (I)

Relación del número de votos obtenidos en cada una de las Secciones que a continuación se expresan de los distritos de Agreda, Burgo de Osma y Soria, por los Candidatos respectivos con motivo de las elecciones celebradas el 24 del actual, según los resúmenes certificados recibidos en esta Junta provincial y cuyo contenido se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la ley.

Distrito electoral de Burgo de Osma.
Sección única de Cuevas de Ayllón.
D. Juan Aragón Martínez..... 95
D. Manuel Ríos y Ortiz de Zarate..... 170

Distrito electoral de Soria.
Sección única de Castilfrio, Votos.
D. Luis Marichalar y Monreal..... 86
Benito Artigas..... 10
Sección única de Las Fraguas.
D. Benito Artigas..... 54
D. Luis Marichalar y Monreal..... 8
Sección única de San Andrés de Soria.
D. Luis Marichalar y Monreal..... 58
D. Victoriano Sanz Valdecantes..... 10

(I) Véase el Boletín anterior.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS.

Caminos vecinales.

A los efectos del artículo 7º del Reglamento vigente para la ejecución de la Ley de Caminos vecinales, se hace público por medio de este edicto que el Alcalde de Cabrejas del Campo desea se declare de utilidad pública un camino vecinal que partiendo de dicho pueblo empalme en la carretera de Soria a Calatayud en término de Ojuel.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA

CIRCULAR NUM. 62.

NEGOCIADO 3.^o—LICENCIAS.

RELACION nominal de las licencias de Caza, uso de Armas y Galgos, que han sido expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Octubre último, á los individuos cuya vecindad también se expresa.

Número de orden.	Pueblos.	Nombres y apellidos.	Fecha en que se expide.			Clase de licencia.		
			Día.	Mes.	Año.	Caza.	Armas.	Galgos.
417	Saldueña.....	D. Candido Muñoz Gareja.....	1	Octubre.....	1917	1	1	1
418	San Esteban de Gormaz.....	Juan Pablo Ries.....	1	"	"	1	1	1
419	Baraona.....	Victor Aguilar Yusta.....	1	"	"	1	1	1
420	Ausejo.....	Felipe Garcia.....	1	"	"	1	1	1
421	Calatañazor.....	Ricardo Sanz Uereo.....	3	"	"	1	1	1
422	Peval.....	Carlos Casante Casas.....	4	"	"	1	1	1
423	Ciria.....	Nicomedes Cisneros Hernandez.....	4	"	"	1	1	1
424	Almarza.....	Angel de Córdoba Soria.....	4	"	"	1	1	1
425	Villalba de Medina.....	Santiago Utrilla Treviño.....	5	"	"	1	1	1
426	Idem.....	Enrique Algara Ballano.....	5	"	"	1	1	1
427	Ventosa de San Pedro.....	Cesferte Martinez Cillerio.....	5	"	"	1	1	1
428	Suelliocabras.....	Anacleto Zamora Cuesta.....	5	"	"	1	1	1
429	Esteras de Seria.....	Pedro Largo Guerrere.....	6	"	"	1	1	1
430	Ocenilla.....	Daniel Heruandes Muñoz.....	6	"	"	1	1	1
431	Gómara.....	Félix Bados Gomara.....	6	"	"	1	1	1
432	Idem.....	Félix Bados Gomara.....	6	"	"	1	1	1
433	Baraona.....	Domingo Otero Paredes.....	8	"	"	1	1	1
434	Setillo del Rincón.....	Tomas Alvarez Alvarez.....	9	"	"	1	1	1
435	Idem.....	León Renta Alvarez.....	9	"	"	1	1	1
436	Almazán.....	Fridesvindo Yusta Beltran.....	11	"	"	1	1	1
437	Mentuenga.....	Luis Domínguez Gómez.....	11	"	"	1	1	1
438	Areos de Jálön.....	José Dueñas Parejo.....	11	"	"	1	1	1
439	Zaya de Torre.....	Vicente Záyuelas Urta.....	11	"	"	1	1	1
440	Almaluez.....	Emeterio Marco Martínez.....	11	"	"	1	1	1
441	Areos de Jálön.....	Dionisio Peregrina Barbero.....	11	"	"	1	1	1
442	Villar del Campo.....	Félix García.....	11	"	"	1	1	1
443	Almaluez.....	Ricardo Montón Sevilla.....	11	"	"	1	1	1
444	Agreda.....	Julio Monteseguro.....	15	"	"	1	1	1
445	Miño de San Esteban.....	José Gómez Cristóbal.....	15	"	"	1	1	1
446	Soria.....	Enrique Villa Castellet.....	15	"	"	1	1	1
447	Idem.....	Patrieto Martínez Angulo.....	15	"	"	1	1	1
448	Setillo del Rincón.....	Enrique Alvarez Alvarez.....	15	"	"	1	1	1
449	Idem.....	Alberto Santesteban.....	15	"	"	1	1	1
450	Almarza.....	Juan Duro Zamora.....	15	"	"	1	1	1
451	Fuenteocinos.....	Dorette Lasca Arribas.....	22	"	"	1	1	1
452	Gallinero.....	Elias Ramírez García.....	23	"	"	1	1	1
453	Povar.....	Valentín Peña Cacho.....	23	"	"	1	1	1
454	Gómara.....	Conrado Alonso Alfaro.....	23	"	"	1	1	1
455	San Pedro Manrique.....	Toribio Martínez Martínez.....	23	"	"	1	1	1
456	Mombueña.....	Cristeto Valtueña.....	23	"	"	1	1	1
457	Mihana.....	Santiago Loranca.....	23	"	"	1	1	1
458	Idem.....	Marcos Lagúnar.....	23	"	"	1	1	1
459	Burgo de Osma.....	Mariano Martín Crespo.....	23	"	"	1	1	1
460	Langa de Duero.....	Manuel García Rosell.....	23	"	"	1	1	1
461	Alejubilla de Avellaneda.....	Juan Medel Santa María.....	23	"	"	1	1	1
462	Idem.....	Felipe Medel Pascual.....	23	"	"	1	1	1
463	Soria.....	Enrique Villa Castellet.....	23	"	"	1	1	1
464	Idem.....	Bruno Sainz Martínez.....	23	"	"	1	1	1
465	Dévanos.....	Laureano Sevillano.....	23	"	"	1	1	1
466	Valderromán.....	Segundo Pérez Rausanz.....	23	"	"	1	1	1
467	Gómara.....	Saturnino González Cuevas.....	23	"	"	1	1	1
468	Almarza.....	Rafael Vadillo Alfaro.....	24	"	"	1	1	1
469	Quintana Redonda.....	Isidoro Mateo Núñez.....	24	"	"	1	1	1
470	Klesco.....	Dionisio las Heras.....	24	"	"	1	1	1
471	Idem.....	Eusebio Sebastián.....	24	"	"	1	1	1
472	Burgo de Osma.....	Doroteo Velasco Cabezon.....	24	"	"	1	1	1
473	Soria.....	Luis Guarro.....	25	"	"	1	1	1
474	Candilichera.....	Blasforoso Poza y Poza.....	26	"	"	1	1	1
475	Valtagorri.....	Bruno Vadillo Gómez.....	27	"	"	1	1	1
476	Idem.....	Anastasio Goyenechea.....	27	"	"	1	1	1
477	Terreblacos.....	Anastasio García Sáenz.....	27	"	"	1	1	1
478	Idem.....	Abdon Sainz Fria.....	27	"	"	1	1	1
479	Saldueña.....	Cristóbal Montequín.....	27	"	"	1	1	1
480	Olivega.....	Mariano Martínez.....	27	"	"	1	1	1
481	Soria.....	Lucio Peña Areizaga.....	27	"	"	1	1	1
482	Valdeavellano de Tera.....	Robustiano Tierno.....	27	"	"	1	1	1
483	Idem.....	Ricardo Gómez Crespo.....	27	"	"	1	1	1
484	Seria.....	Gregorio Cuevas Acebes.....	27	"	"	1	1	1
485	Molines de Duero.....	Agustín Laterre de Hoz.....	30	"	"	1	1	1
486	Fuentestrún.....	Mariano Gil Barrio.....	30	"	"	1	1	1
487	Geimayo.....	Eugenio López Morales.....	30	"	"	1	1	1
488	Santa María de Huerta.....	Francisco Molina Millan.....	30	"	"	1	1	1
489	Esteras de Seria.....	Ignacio Francés.....	31	"	"	1	1	1
490	Villar del Ala.....	Hermenegildo Gómez Tierno.....	31	"	"	1	1	1

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial, para general conocimiento y en cumplimiento á lo prevenido en la vigente ley de Caza.

Soria 12 de Noviembre de 1917.—El Gobernador interino, Isidoro Díez Canseco.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

Relación de los productos maderables que han de ser objeto de subasta, con arreglo al anuncio que antecede.

Término municipal.	Nombre del monte.	Pertenencia.	Número de robos	Tasación	Dia	Mes	Año
Adradas.....	Monte.....	Adradas.....	150	Encina.....	480	16	Marzo 11
Acrijos.....	Rebledal.....	Acrijos.....	100	Reble.....	460 80	16	Idem. 11

Relación de los montes en los cuales se ha de subastar el aprovechamiento de caza por cinco años forestales 1917-1918 al 1921-1922 ambos inclusive, con arreglo al anuncio que antecede.

Término municipal.	Nombre del monte.	Pertenencia.	Nº. de escasos.	Tasación.	Dia	Mes
Alentisque.....	D-h-a Monte.....	Alentisque.....	4	160	16	Marzo..... 11

Zaragoza 27 de Febrero de 1918.—El Vicerrector Rector ejerciente, Antonio de la Figuera Lezcano.

REQUISITORIA

Barrios Dorado, Casimiro, hijo de Juan y de Petra, natural de Peñalba de San Esteban, Ayuntamiento de id., (Soria), de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de oficio labrador, domiciliado últimamente en Garcilaso núm. 4, (Madrid), procesado por falta de concentración á filas, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Asturias, núm. 31, D. Manuel Aniside Lucas, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid 23 de Febrero de 1918.—El 2º Teniente Juez instructor, Manuel Aniside.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda.

Anuncio.

Con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y reglamentarias publicados en el Boletín oficial de esta provincia núm. 138, correspondiente al día 16 de Noviembre último, y al de las económicas que se encuentran á disposición del público en los sitios que ha de verificarse la licitación, se sacan á tercera subasta en las fechas que se expresan y tipos de tasación que se mencionan, los productos que se detallan en las adjuntas relaciones.

Los Alcaldes de los pueblos donde se celebren las subastas, darán cuenta á esta Delegación del resultado de aquéllas tan pronto tengan lugar, y remitirán oportunamente copia del acta de la misma, aprobada por el Ayuntamiento, debiendo solicitar con la debida antelación la asistencia al acto de una pareja de la Guardia civil, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 7º del Real decreto de 14 de Agosto de 1900.

Soria 27 de Febrero de 1918.—Guillermo Montes.

Juzgados de primera instancia.

MEDINACELI.

D. Adolfo Alonso Colmenares y de Regoyos, Juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que en la fecha y bajo las condiciones que luego se dirán, se sacan á pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de su valor, los bienes inmuebles embargados á D. Bernabé Cuerda González, por mérito del juicio verbal seguido contra el mismo por D. Domingo Casado, vecinos ambos de Somaén por accidentes del trabajo, que se describen en el anuncio de este Juzgado inserto en el Boletín oficial de esta provincia, número 69, del día 8 de Junio de 1917.

Condiciones de la subasta.

1.º Que se celebrará en la Audiencia de este Juzgado el día quince de Marzo próximo á las once de su mañana.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta, que es el precio de valoración rebajando el veinticinco por ciento.

3.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes y presentar sus cédulas personales, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y que dichos bienes se hallan depositados en poder de D. Nicanor Pascual, vecino de Somaén.

Dado en Medinaceli á veintiséis de Febrero de mil novecientos dieciocho.—Adolfo Alonso Colmenares.—El Secretario, Atanasio Molinero.

Anuncios particulares.

DESLINDES

Las ocho fincas que á continuación se expresan:

1.º Heredad de secano en término de Magaña y sitio Valsiguera, de una hectárea 66 áreas, que linda Norte, Barranco; Sur, Monte; Este, Romeral; y Oeste, Cirilo Virto.

2.º Id. en el mismo terreno y sitio Barranco de Langosto, de 33 áreas; linda Norte, Cirilo Virto; Sur, Monte; Este, Monte; y Oeste, Barranco.

3.º Id. en el mismo término y sitio el Cortadillo, de 22 áreas; linda Norte, Domingo Virto; Sur, Mont; Este, Cirilo Virto; y Oeste, Domingo Virto.

4.º Id. id. y sitio Barranco de Langosto, de 33 áreas, linda Norte, Domingo León; Sur, Domingo Virto; Este, Monte; y Oeste, Barranco de Langosto.

5.º Id. id. y sitio Valsiguera, de 33 áreas; linda Norte, Cirilo Virto; Sur, Domingo Virto; Este, Cirilo Virto; y Oeste, Cirilo Virto.

6.º Id. id. y sitio Barranco de Langosto, de 33 áreas; linda Norte, corral de Alejandro León; Sur, Domingo Virto; Este, Barranco del Langosto; y Oeste, Monte.

7.º Id. id. de una hectárea 23 áreas; linda Norte, Barranco de Valsiguera; Sur, Cirilo Virto; Este, Monte comunero; y Oeste, Barranco de Langosto.

8.º Id. id. Valsiguera, 99 áreas; Norte y Oeste, Cirilo Virto; Sur, Domingo Virto; y Este, Monte. Se han inscrito á nombre de D. Gaspar Virto Izquierdo, vecino de Muro de Agreda, en el Registro de la Propiedad del partido de Agreda, y en cumplimiento del párrafo 3.º del art. 87 del Reglamento Hipotecario, se hace público para conocimiento de todos los que pudieran estar interesados en ellas.

Agreda á 1.º de Marzo de 1918.

ANUNCIO.

Desde el día siete de los corrientes, regirá nueva tarifa de precios para viajeros en la línea de Soria-Torrelapaja-Gómara.

Soria 2 de Marzo de 1918.